

MINISTERIO DE CULTURA

6185 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma Valenciana para la realización del Congreso Internacional sobre Miguel Hernández.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma Valenciana el Convenio para la realización del Congreso Internacional sobre Miguel Hernández, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de febrero de 1993.—La Secretaria general Técnica, María Eugenia Zabarte.

CONVENIO CON LA GENERALIDAD VALENCIANA PARA LA REALIZACION DEL CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE MIGUEL HERNANDEZ

En Madrid, a 22 de abril de 1992, en la sede de la Dirección General del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Jordi Solé Tura, Ministro de Cultura. Y de otra, el honorable señor don Andreu López Blanco, Consejero de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, en virtud de las competencias que tienen establecidas de acuerdo con la legislación vigente.

MANIFIESTAN

1. Que la Dirección General del Libro y Bibliotecas tiene entre sus fines la promoción y difusión de las Letras Españolas y el fomento del Libro y la Lectura, según establece el artículo 6.º del Real Decreto 565/1985, de 24 de abril.

2. La Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, con el apoyo de otras Instituciones, va a organizar diversas actividades memorativas de la figura del poeta Miguel Hernández, dentro del I Congreso Internacional que tendrá lugar a partir de marzo de 1992, con motivo del cincuenta aniversario de su muerte.

Como actividades culturales complementarias a la Organización del Congreso Internacional, en el que se estudiará la figura del escritor por destacados especialistas, se realizará una exposición sobre la vida y la obra de Miguel Hernández, concesión de premios de investigación sobre su obra, actividades teatrales, cortometrajes divulgativos y programas didácticos, enfocados hacia el estudio general y muestra de su labor poética, y con el fin no sólo de enaltecer la figura de Miguel Hernández, sino de difundir el mejor conocimiento de su obra y, con ello, suscitar al público en general el interés por la lectura de sus libros.

3. Que el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, ha considerado del mayor interés participar en este Congreso, por cuanto se refiere a un escritor español universalmente conocido.

Para realizar dicha participación, las partes formalizan el presente Convenio de Cooperación Cultural, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

Primera.—La Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana propiciará un Congreso dedicado a la figura de Miguel Hernández y realizará actividades de difusión de la obra del poeta: Exposiciones, tanto monográficas como de homenaje literario y plástico; montaje de obras de teatro y recitales sobre la obra del poeta, edición de elementos audiovisuales y programas didácticos de acuerdo con anteproyecto que acompaña como anexo a este Convenio.

Segunda.—El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, colaborará económicamente en la realización de tales actividades, hasta un máximo de 4.000.000 de pesetas.

La aportación del Ministerio de Cultura se abonará, previa presentación de las facturas correspondientes, en las que se considera ya incluido el IVA, en su caso, una vez realizados los trámites económicos-administrativos

oportunos, con cargo a su consignación 24-08-455D-226 del Presupuesto de gastos de 1992.

Tercera.—La facultad de interpretar este Convenio corresponde a la Administración del Estado.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio en Madrid, en la fecha señalada al principio.—El Ministro de Cultura, Jordi Solé Tura.—El Consejero de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, Andreu López Blasco.

6186 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede el trámite de audiencia para la designación del mediador, previsto en el artículo 32 del Real Decreto 1434/1992, de 27 de noviembre, de desarrollo de los artículos 24, 25 y 140 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual, en la versión dada a los mismos por la Ley 20/1992, de 7 de julio.*

Finalizada la fase de negociación sin que las partes hayan alcanzado un convenio global sobre remuneración compensatoria por copia privada, correspondiente al período comprendido entre el 16 de julio y el 31 de diciembre de 1992, tal y como prevé el artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual, en la redacción dada por la Ley 20/1992, de 7 de julio, el Ministerio de Cultura debe mediar con carácter resolutorio entre las partes de dicho convenio.

A efectos de hacer efectiva la mediación se pone en conocimiento de los deudores y acreedores, en cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el artículo 32 del Real Decreto 1434/1992, de 27 de noviembre, y de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la intención del Ministerio de Cultura de designar al excelentísimo señor don Javier Pérez Royo como mediador para la fijación de las cantidades referidas a la remuneración compensatoria que, en concepto de copia privada, correspondan al período mencionado.

Los interesados podrán, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la presente Resolución, formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Madrid, 2 de marzo de 1993.—La Secretaria general técnica, María Eugenia Zabarte Martínez de Aguirre.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

6187 *ORDEN de 3 de febrero de 1993 por la que se amplía el plazo de realización de los programas por la Entidades que han recibido subvenciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, con cargo al ejercicio 1992, para las acciones de prevención y control del Sida y de formación continuada del personal sanitario.*

Por Orden de 29 de mayo de 1992 se convocaron subvenciones con destino a financiar programas de prevención y control del Sida («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio).

Posteriormente la Orden de 15 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) publicaba las bases para la adjudicación de ayudas destinadas a Entes Públicos y Entidades sin fines de lucro, que desarrollen actividades de formación continuada del personal del Sistema Nacional de Salud.

Las mencionadas Ordenes prevén que los programas objeto de subvención se desarrollen durante el ejercicio de 1992, con cargo al cual la misma fue concedida.

No obstante lo anterior, el hecho de haberse tramitado las propuestas de pago correspondientes a ambas ayudas en el mes de diciembre de 1992, supone que, en la práctica totalidad de los casos, la efectividad del pago se materialice a favor de los Entes subvencionados en el ejercicio 1993. Esta circunstancia determina, a su vez, que la ejecución de los programas no haya podido realizarse en su totalidad por las Entidades en el año 1992.

Por todo lo cual, vistas las propuestas de las Direcciones Generales de Salud Pública y de Ordenación Profesional, este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se amplía hasta el 30 de junio de 1993, inclusive, el período para la ejecución de los programas por las Entidades que han recibido subvenciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, con cargo al ejercicio 1992, para la prevención y control del Sida, reguladas por la Orden de 29 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio), y para actividades de formación continuada del personal del Sistema Nacional de Salud, convocadas por Orden de 15 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 13), financiadas, respectivamente, con cargo a las aplicaciones 26.07.413F.486 y 26.13.442 y 26.13.483 del programa 412F de los Presupuestos Generales del Estado para 1992.

Art. 2.º La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de febrero de 1993.

GRINAN MARTINEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Sanidad y Consumo e Ilmos. Sres. Director general de Salud Pública, Director general de Ordenación Profesional, Interventor Delegado en el Departamento y Director general de Servicios e Informática.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

6188 *ORDEN de 16 de febrero de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 861.B/89, promovido por la Federación de Administración Pública de Comisiones Obreras.*

En recurso contencioso-administrativo número 861.B/89, seguido a instancia de la Federación de Administración Pública de Comisiones Obreras contra el acto administrativo de realización de la prueba práctica del Tribunal del concurso-oposición convocado por la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales el 19 de enero de 1989 para cubrir plazas de personal laboral del INSERSO y contra la de 6 de octubre de 1989, por la que se declaró inadmisibile el recurso de alzada, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 6 de mayo de 1992, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación Pública de Comisiones Obreras, contra el acto administrativo de realización de la prueba práctica del Tribunal del concurso oposición convocado por la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales el 19 de enero de 1989 para cubrir plazas de personal laboral del INSERSO y contra la de 6 de octubre de 1989, por la que se declaró inadmisibile el recurso de alzada, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho, la resolutoria del recurso de alzada en cuanto significa el mantenimiento de la resolución impugnada; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 16 de febrero de 1993.—La Ministra, P. D. (Orden de 2 de abril de 1992), el Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

BANCO DE ESPAÑA

6189 *RESOLUCION de 3 de marzo de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 3 de marzo de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	117,506	117,742
1 ECU	139,328	139,606
1 marco alemán	71,786	71,930
1 franco francés	21,157	21,199
1 libra esterlina	171,231	171,573
100 liras italianas	7,508	7,524
100 francos belgas y luxemburgueses	348,528	349,226
1 florín holandés	63,831	63,959
1 corona danesa	18,721	18,759
1 libra irlandesa	174,485	174,835
100 escudos portugueses	78,202	78,358
100 dracmas griegas	53,144	53,250
1 dólar canadiense	94,345	94,533
1 franco suizo	77,613	77,769
100 yenes japoneses	100,674	100,876
1 corona sueca	15,282	15,312
1 corona noruega	16,879	16,913
1 marco finlandés	19,765	19,805
1 chelín austriaco	10,203	10,223
1 dólar australiano	83,160	83,326
1 dólar neozelandés	61,926	62,050

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

6190 *DECRETO 12/1993, de 28 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia de Santa María la Real en Valberzoso, municipio de Brañosera (Palencia).*

La Dirección General de Bellas Artes y Archivos por Resolución de 27 de enero de 1983, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia de Santa María la Real en Valberzoso, municipio de Brañosera (Palencia).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble con la categoría de monumento y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986; Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto informe de la Asesoría Jurídica de esta Con-